

## RECURSO DE REVISIÓN INCUMPLIMIENTO

## RECURRENTE

SUJETO OBLIGADO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO)

**EXPEDIENTE: RR.IP.2256/2018** 

INFODF/DAJ/SCR/

363

/2019

Ciudad de México, a

1 S OCT 2019

Silvia Estela Jurado Cuellar Directora General del IEMS Presente.

Hago referencia al acuerdo de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, dictado dentro del recurso de revisión RR.IP.2256/2018, en el cual se determinó el incumplimiento a la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, en el expediente que al rubro se cita.

Al respecto, con fundamento en la fracción II, del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remito a usted copia simple del mismo, a efecto de que en el ámbito de su competencia ordene el cumplimiento del fallo definitivo, en un plazo que no exceda de cinco días contados a partir de la recepción del presente de conformidad con el artículo 230 de la Ley de la materia.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de que persista el incumplimiento, se estará a lo previsto en la fracción III del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme al título noveno, medidas de apremio, sanciones o acciones procedentes, en relación con el artículo tercero y octavo transitorios del mismo ordenamiento legal.

55

LCDA. YESSICA RALQMA BÁEZ BENÍTEZ

Directora de Asuntos Jurídicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Rública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

C.c.p. Secretaria Técnica del INFODF. Presente.

C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado. Presente.

KNIJLCPR

17:56 (cn 13 to) 45

14